

Gobierno del Estado de Baja California

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-02000-19-0415-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 415

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

1. El Gobierno del estado de Baja California generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2021, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario "Sostenible" por 439,465.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	69,405,971.1
Egresos Presupuestarios (B)	69,616,518.0
Remanente del ejercicio anterior (C)	650,012.1
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	439,465.2

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Gobierno del estado de Baja California generó, en el cuarto trimestre y de forma anual en la Cuenta Pública 2021, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por 2,768,563.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	37,697,049.3
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	-2,405.7
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	40,731,845.6
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	268,638.2
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	-2,768,563.8

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

De lo anterior, el Gobierno del estado de Baja California no presentó evidencia de haber dado cuenta a la legislatura local de las razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, de las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, y

el número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo sea eliminado y se restablezca el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SH-252-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Gobierno del estado de Baja California, recaudó ingresos totales por 69,971,676.1 miles de pesos, monto superior en 11,432,950.6 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021 por 58,538,725.5 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos normativos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

4. El Gobierno del estado de Baja California realizó e incluyó las proyecciones de finanzas públicas de ingresos y egresos que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020, asimismo, dispuso de estudios actuariales de pensiones de los trabajadores de Burocracia y Magisterio, los cuales cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa y fueron incluidos en las iniciativas de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021; en el caso de las previsiones de gastos para hacer frente a compromisos de pago, durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y no presupuestó ni pagó adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

5. El Gobierno del estado de Baja California no constituyó el fideicomiso para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales y para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales durante el ejercicio fiscal 2021; asimismo, asignó 1,328.3 miles de pesos en la partida específica 79101 Contingencias por fenómenos naturales, importe que cumple con el porcentaje mínimo del 10.0% establecido en la normativa; sin embargo, no presentó evidencia de haber realizado la aportación de tales recursos al fideicomiso.

2021-A-02000-19-0415-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Baja California aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,328,250.00 pesos (un millón trescientos veintiocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de no haber presentado evidencia de la aportación de recursos al fideicomiso público para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales.

6. El Gobierno del estado de Baja California, en su Presupuesto de Egresos del estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, asignó recursos al capítulo 1000 “Servicios Personales” por 13,521,363.7 miles de pesos, el cual presentó un decremento de 1,516,940.7 miles de pesos que equivale al 10.1% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020		15,038,304.4
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.09	615,066.7
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado)		15,653,371.1
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	469,601.1
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		16,122,972.2
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada para el ejercicio fiscal 2021.		13,521,363.7
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021		28,650.8
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		13,492,712.9
Incremento (Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020	10.1	-1,516,940.7
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		-2,630,259.3

FUENTE: Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para el ejercicio fiscal 2021, y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

7. Se comprobó que el importe asignado por el Gobierno del estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021 para el capítulo 1000 de Servicios Personales no es coincidente entre el Presupuesto de Egresos del estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021 que señala un importe de 13,601,720.0 miles de pesos y el considerado en el formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF” (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), al 31 de diciembre de 2021 por 13,521,363.7 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 80,356.3 miles de pesos, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL
 FORMATO 6d)

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto de Egresos	Formato 6d)	Diferencia
Aprobado	13,601,720.0	13,521,363.7	80,356.3

FUENTE: Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 y el formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SH-253-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Gobierno del estado de Baja California incluyó, en una sección específica de su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende un analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, con sus percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a estas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

9. El Gobierno del estado de Baja California asignó recursos para servicios personales por 13,521,363.7 miles de pesos, el cual no incrementó durante el ejercicio fiscal 2021, y se observó que bajo el momento contable pagado registró recursos por 12,199,856.6 miles de pesos, asimismo durante el ejercicio fiscal 2021 registró un monto por sentencias laborales por 11,710.3 miles de pesos, al restar dicho importe generó una cantidad neta de 12,188,146.4 miles de pesos, los cuales no rebasan el límite máximo permitido de 16,122,972.1 miles de pesos, determinado de acuerdo con cálculo establecido en la normativa, lo que generó una diferencia por debajo del monto aprobado de 1,333,217.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación (Reducción)	Modificado	Pagado al 31/12/2021	Monto erogado por sentencias laborales	Pagado al 31/12/2021 sin incluir sentencias laborales	Límite Máximo	Diferencia Incremento (Decremento)
	(A)	(B)	(A + B)			(C)	(D)	(C-A)
Servicios Personales	13,521,363.7	-303,085.6	13,218,278.1	12,199,856.6	11,710.3	12,188,146.3	16,122,972.1	-1,333,217.4

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" y Presupuesto de Egresos del estado.

10. El Gobierno del estado de Baja California dispuso de dos sistemas de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominados "Sistema Integral de Recurso Humano Burocracia" y "Sistema Integral de Recursos Humanos Magisterio".

11. El Gobierno del estado de Baja California realizó tres proyectos de inversión cuyo valor fue superior a 10 millones de unidades de inversión; sin embargo, sólo presentó evidencia de haber realizado el análisis costo-beneficio del proyecto denominado "Paso a Desnivel en Avenida Reforma, Calle Esmeralda y Arroyo el Gallo", el cual no fue publicado en la página de internet de la Secretaría de Hacienda del estado de Baja California; asimismo, se verificó que la Dirección de Evaluación de Inversiones, perteneciente a la Secretaría de Hacienda del estado de Baja California, es el área encargada de evaluar el análisis costo-beneficio, así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SH-254-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Gobierno del estado de Baja California obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 267,557.7 miles de pesos, los cuales se destinaron a los conceptos de pasivos circulantes y otras obligaciones previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento, y contaron con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Hacienda del estado de Baja California.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

13. El Gobierno del estado de Baja California contó con un sistema de contabilidad gubernamental denominado "Sistema Integral de Gestión Gubernamental", el cual es un

desarrollo propio de la entidad federativa y contiene la información contable, presupuestaria y programática que sirvió como base para la integración de la Cuenta Pública 2021, y es consistente con la información de la Cuenta Pública y los formatos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicados en su página oficial de internet.

Deuda Pública a Largo Plazo

14. El Gobierno del estado de Baja California no contrató deuda pública ni obligaciones financieras en el ejercicio fiscal 2021 por un monto inferior o igual a 40 millones de unidades de inversión o su equivalente.

15. Durante el ejercicio fiscal 2021 el Gobierno del estado de Baja California adquirió obligaciones a largo plazo, mediante la contratación de cinco financiamientos por montos mayores a 40 millones de unidades de inversión, por un total de 3,000,000.0 miles de pesos, los procesos de contratación se desarrollaron de acuerdo con la normativa y el Secretario de Hacienda del estado de Baja California confirmó que los financiamientos fueron celebrados en las mejores condiciones del mercado.

16. El Gobierno del estado de Baja California adquirió obligaciones a largo plazo, mediante la contratación de cinco financiamientos (crédito simple) por montos mayores a 100 millones de unidades de inversión por un total de 3,000,000.0 miles de pesos, mediante licitación pública de fecha 11 de junio de 2021; asimismo, se confirmó que el proceso competitivo fue público y simultáneo y que se presentaron las propuestas en la fecha, hora y lugar previamente especificado y que las instituciones financieras ganadoras se dieron a conocer en un plazo no mayor a 2 días hábiles, en los medios públicos, y los procesos de contratación se desarrollaron de acuerdo con la normativa.

17. La legislatura local autorizó al estado por medio del poder ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda del estado de Baja California, a llevar a cabo la contratación de financiamientos de acuerdo con lo autorizado en la Ley de Ingresos del estado de Baja California para ejercicio fiscal 2021, hasta por un monto de 3,000,000.0 miles de pesos; asimismo, se constató que los financiamientos y obligaciones fueron contratados dentro de la vigencia de la autorización conforme lo indica la normativa y que dio cumplimiento con lo estipulado en la misma, es decir, se indica el monto autorizado, el plazo máximo autorizado para el pago, el destino de los recursos y la fuente de pago.

18. El Gobierno del estado de Baja California no contrató financiamientos ni obligaciones por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2021.

19. Con la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Gobierno del estado de Baja California, así como del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de los contratos de deuda pública, las tablas de amortización y de los auxiliares contables de los financiamientos contratados a largo plazo, se constató que los saldos de la deuda pública no son coincidentes con las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2021.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SH-255-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Con la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Gobierno del estado de Baja California y del RPU de la SHCP, se constató que en el desglose de “otros pasivos” se detectaron pasivos por servicios personales por pagar, participaciones y aportaciones por pagar, préstamos recibidos a corto plazo, transferencias internas y asignaciones al sector público, depósitos en garantía, entre otros, los cuales no cuentan con las características de un financiamiento u obligación señaladas por la normativa, por lo que no fue sujeto a llevar a cabo los procesos de contratación y registro de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

21. El Gobierno del estado de Baja California llevó a cabo la reestructura de nueve financiamientos contratados con las instituciones, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito; Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por un monto de 3,945,515.6 miles de pesos, de las cuales presentó evidencia de haber informado a la legislatura local dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración de la reestructura de seis créditos; sin embargo, la reestructura de tres créditos fue informada fuera del plazo establecido por la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SH-250-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

22. El Gobierno del estado de Baja California no presentó evidencia de haber publicado en su página oficial de internet los contratos de los financiamientos y obligaciones a largo plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2021 a más tardar 10 días posteriores a la inscripción en el RPU de la SHCP, ni de haber publicado los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2021 en la página oficial de internet dentro de los 30 días siguientes al cierre del periodo que corresponda.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SH-257-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Se verificó que los gastos y costos relacionados con la contratación de financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones realizadas por el Gobierno del estado de Baja California en el ejercicio fiscal 2021 no excedieron el 1.5% de cada monto contratado.

Deuda Pública a Corto Plazo

24. El Gobierno del estado de Baja California contrató 11 obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2021, las cuales se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado y efectuó el proceso de contratación de los financiamientos de acuerdo con la normativa.

25. El Gobierno del estado de Baja California contrató 11 obligaciones a corto plazo adjudicadas bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 4,980,000.0 miles de pesos y el saldo insoluto total por 3,500,000.0 miles de pesos, importe que no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021 por 65,024,834.0 miles de pesos; asimismo, se verificó que los créditos fueron quirografarios, y se constató que 5 obligaciones contratadas con las instituciones bancarias, Bansi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple; Accendo Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple; Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple y Financiera Local, S.A. de C.V., y Sofom, E.N.R., por un importe de 1,480,000.0 miles de pesos, quedaron totalmente pagados a más tardar tres meses antes de que concluyera el periodo de gobierno de la administración y durante este periodo no se contrataron nuevas obligaciones a corto plazo y, además, fueron inscritos en el RPU de la SHCP dentro del plazo establecido por la normativa, de igual manera, efectuó los procesos de contratación de las obligaciones a corto plazo de acuerdo con la normativa y se comprobó que las obligaciones a corto plazo contratadas no fueron sujetas de refinanciamiento o reestructura a plazo mayores a un año.

26. Las obligaciones a corto plazo contratadas por el Gobierno del estado de Baja California durante el ejercicio fiscal 2021 se destinaron exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo (insuficiencias de liquidez de carácter temporal).

27. Con la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Gobierno del estado de Baja California, así como de los contratos celebrados, se constató que los saldos de las obligaciones a corto plazo contratadas en el ejercicio fiscal 2021 no son coincidentes con las cifras presentadas en su Cuenta Pública 2021.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SH-258-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

28. El Gobierno del estado de Baja California no presentó evidencia de haber publicado en su página oficial de internet los contratos de los financiamientos y obligaciones a corto plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2021 a más tardar 10 días posteriores a la inscripción en el RPU de la SHCP, ni de haber publicado los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2021 en la página oficial de internet dentro de los 30 días siguientes al cierre del periodo que corresponda.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SH-259-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

29. El Gobierno del estado de Baja California publicó los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2021 los cuales incluyeron el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado, e integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP; sin embargo, no presentaron el monto de las disposiciones de créditos a corto plazo realizadas durante el ejercicio fiscal 2021, en los formatos emitidos por el CONAC.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SH-260-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

30. De la respuesta a la compulsión realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a las entidades financieras BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México; Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC; Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple y Nacional Financiera, S.N.C., se comprobó que el Gobierno del estado de Baja California no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras u otra obligación de pago de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2021, adicionales de las registradas en el RPU de la SHCP que se indican en el resultado 34.

Deuda Estatal Garantizada

31. El Gobierno del estado de Baja California no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2021.

Sistema de Alertas

32. El Gobierno del estado de Baja California remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición, indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa, además los resultados fueron razonables y clasificaron al Gobierno del estado de Baja California en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, la información publicada por el Sistema de Alertas no es coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2021 del Gobierno del estado de Baja California; de lo anterior, el Gobierno del estado de Baja California explicó que dichas diferencias derivan de la metodología que utiliza el Sistema de Alertas para el cálculo de los indicadores.

33. El Gobierno del estado de Baja California estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2021 por 32,293,737.6 miles de pesos, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento, el nivel fue sostenible por lo que el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) fue razonable. Por lo anterior, se determinó que el TFN al que podía acceder el Gobierno del estado de Baja California durante el ejercicio fiscal 2021 fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que corresponde a un límite de 4,844,060.6 miles de pesos, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2021 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 2,434,295.0 miles de pesos, que representó 50.3% respecto del límite, por lo cual no excedió el porcentaje establecido, asimismo, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo; sin embargo, no requirió financiamiento neto adicional al TFN contemplado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO/TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Ingreso de libre disposición estimados para el ejercicio fiscal 2021 menos participaciones e incentivos a municipios	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2019, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2020	Porcentaje del TFN que le corresponde a la entidad de acuerdo con el nivel de endeudamiento	Techo de Financiamiento neto	Financiamiento neto del ejercicio 2021	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDF
(a)		(b)	(c)= (a*b)	(d)	(e)=(c-d)
32,293,737.6	Sostenible	15.0%	4,844,060.6	2,434,295.0	2,409,765.6

FUENTE: Cuenta Pública 2019 y 2021, y publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública 2019.

Registro Público Único

34. El Gobierno del estado de Baja California solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de 13 financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, se constató que 3 obligaciones a corto plazo, con número de registro Q02-0421070, Q02-0421071, y Q02-0321069, se registraron fuera del plazo establecido por la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SH-261-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

35. El Gobierno del estado de Baja California liquidó 14 financiamientos con las instituciones financieras, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; Bansi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple; BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer; HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC; Accendo Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple; Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple y Financiera Local, S.A. de C.V., Sofom, E.N.R, durante el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 4,130,000.0 miles de pesos; asimismo, presentó las solicitudes y las constancias de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó; sin embargo, no presentó evidencia de la solicitud ni de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP de dos financiamientos contratados con la institución bancaria, Bansi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, por un monto de 300,0000.0 y 400,0000.0 miles de pesos, así como de la documentación mediante la cual el acreedor manifiesta que el financiamiento u obligación fue liquidado o si fue dispuesto.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SH-262-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

36. El Gobierno del estado de Baja California presentó la opinión de la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, en la que manifestó que se cumplió con la publicación de la información financiera del ejercicio fiscal 2021 de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

37. El Gobierno del estado de Baja California envió trimestralmente a la SHCP, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2021, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,328,250.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 37 resultados, de los cuales, en 25 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el Gobierno del estado de Baja California, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Baja California se elaboraron conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Gobierno del estado de Baja California infringió la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, los Lineamientos del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, debido a que generó, en el cuarto trimestre y de forma anual en la Cuenta Pública 2021, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, de lo cual no presentó evidencia de haber dado cuenta a la

legislatura local de las razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, de las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, y el número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo sea eliminado y se restablezca el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible; el importe asignado para el capítulo 1000 de Servicios Personales coincide entre el Presupuesto de Egresos del estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021 y el formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)”;

no publicó en su página de internet los análisis costo-beneficio de los proyectos de inversión cuyo valor fue superior a 10 millones de unidades de inversión; los saldos de la deuda pública presentados en los registros contables del Gobierno del estado de Baja California no son coincidentes con las cifras presentadas en la Cuenta Pública; informó a la legislatura local de la reestructura de tres créditos fuera de los plazos establecidos en la normativa; no presentó evidencia de haber publicado en su página oficial de internet los contratos de los financiamientos y obligaciones a largo y corto plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2021, ni de haber publicado los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2021 en la página oficial de internet dentro de los plazos establecidos en la normativa; las cifras presentadas en el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF” y en el “Estado Analítico de la Deuda y Otros pasivos” no son coincidentes con los registros contables presentados por el Gobierno del Estado de Baja California; el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF” fue requisitado de manera incorrecta; tres obligaciones a corto plazo se registraron en el RPU de la SHCP fuera del plazo establecido por la normativa; no presentó evidencia de la cancelación de dos financiamientos a corto plazo; las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe. Asimismo, no constituyó el fideicomiso para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales ni presentó evidencia de haber realizado la aportación de recursos al fideicomiso, por 1,328.3 miles de pesos, lo que generó recursos por aclarar de 1,328.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Baja California atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2021, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible”; la asignación de recursos para servicios personales para el ejercicio fiscal 2021 se mantuvo dentro del límite establecido por la normativa; contó con un sistema de control de erogaciones relacionadas a servicios personales; se registró el cumplimiento del sistema de contabilidad gubernamental denominado “Sistema Integral de Gestión Gubernamental”, adquirió obligaciones a largo plazo, que cumplieron con el proceso competitivo, siendo público y simultáneo, contrató obligaciones de corto plazo que se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado y se destinaron exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo (insuficiencias de liquidez de carácter temporal), y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas presentó un

nivel sostenible, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2021.

En conclusión, el Gobierno del estado de Baja California realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. 230025 del 06 de enero de 2023, mediante el cual presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado núm. 5 se considera como no atendido.



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION:	UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO:	230025

Mexicali, B. C. a 06 de enero de 2023.

MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. –

Por medio del presente, y en atención a su oficio número **DAGF"C3" /134/2022** con el cual se cita a la reunión de presentación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones preliminares por medios electrónicos con motivo de la Fiscalización de la **Cuenta Pública 2021** correspondiente a la auditoría con Núm. **415** denominada **"Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios"**

Al respecto se notifica que la información para dar respuesta correspondiente a los **Resultados con números 2, 5, 7, 11, 19, 21, 22, 27, 28, 29, 34 y 35**, se encuentra en la plataforma <https://buzondigital.asf.gob.mx/> para su revisión y consideración.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

MIRNA QUINTERO MENA
ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

C.C.P. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR. - PROCURADORA FISCAL DEL ESTADO.

Archivo/minutario
MQM/oago

Foja 1 de 1

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 9, 61, 62 y 63.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Importancia Relativa.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.